

1. Derecho a la igualdad y la no discriminación.

Ningún(a) deportista, en el desarrollo de su práctica, puede ser discriminado(a) por razones de raza, color, religión, edad, sexo, orientación sexual, discapacidad, idioma, opiniones políticas o de otro tipo, nacionalidad u origen social, situación económica o nacimiento. Deberán ser tratados con igualdad tanto deportistas profesionales como aficionados(as).

2. Derecho de acceso a la información

Los deportistas y las deportistas tienen derecho a conocer la información relevante de los escenarios deportivos o recreativos para su uso, como horarios, planeación de torneos, presupuestos, reglas, entre otros tipos de información relacionada.

Derecho a un deporte con buena gobernanza, integridad y transparencia

Todos los actores del Sistema Nacional del Deporte deben trabajar de manera permanente y articulada para eliminar cualquier práctica de corrupción en la administración de los recursos y escenarios deportivos, a través de procesos de gestión transparentes y con permanente rendición de cuentas.

3. Derecho a participar

Los deportistas y las deportistas pueden participar activamente en todas las instancias del Sistema Nacional del Deporte, a través de mecanismos de incidencia efectivos, y en todas las decisiones que los afecten. Su voz y su visión sobre la práctica deportiva deben ser tenidas en cuenta en los planes y programas que se formulen.

5. Derecho al juego limpio, tranquilo y sin trampas

Esto incluye el deber que tienen deportistas, entrenadores(as), aficionados(as) y todos los actores del Sistema Nacional del Deporte, de prevenir el dopaje, la trampa y cualquier forma de mala práctica que atente contra los principios del juego limpio en el deporte.

DECÁLOGO DEL DERECHO AL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE

8. Derecho a tener escenarios deportivos y recreativos seguros.

Deben protegerse los escenarios deportivos y recreativos de cualquier práctica que atente contra la seguridad de deportistas o aficionados, barras sociales, espectadores y, en general, de todas las personas que tengan alguna relación con el Sistema Nacional del Deporte. Para ello, es necesario que se coordinen medidas previas de mitigación de los riesgos de violencia o agresión en escenarios deportivos.

6. Derecho a una práctica deportiva y recreativa que respete la dignidad humana, que sea inclusiva, equitativa y segura.

La actividad deportiva y recreativa debe permitir que todas las personas puedan llevarla a cabo desde la diversidad y la diferencia. Por ello, se debe promover una práctica libre de violencias basadas en género, racismo, odio, discriminación o intolerancia.

7. Derecho a una vida sana

Las prácticas y los escenarios deportivos y recreativos deben proveer condiciones adecuadas para que todas las personas puedan desarrollar su capacidad física y emocional de manera adecuada, preservando su vida e integridad personal.

9. Derecho a ser feliz, a divertirse y a recrearse a través del deporte y la actividad física.

El deporte debe ser un catalizador de las capacidades de los seres humanos, a través del cual son felices, se divierten y se recrean. Por tal razón, las políticas y programas del sector deben estar enfocados en la promoción del bienestar físico y mental de deportistas y aficionados.

10. Derecho a la afición.

Todas las personas tienen derecho a escoger y apoyar el deporte y el equipo de su preferencia, a conformar barras sociales, o grupos de aficionados y seguidores, y dentro de ellos, a realizar actividades culturales, educativas y otras. Las barras sociales deben ser espacios para el fomento de la convivencia pacífica, el respeto por las diferencias y la solución de controversias a través de mecanismos alternativos de solución de conflictos.



Defensoría del Pueblo
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos